

Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar  
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar  
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha

**SIGCMA**

**ACTA DE REUNIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR OCAR**

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
05	25/01/2021	9:00 AM	11:00 AM	REUNIÓN VIRTUAL
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN</b>				
Sesión conjunta de miembros de la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador, la cual tiene por objeto Evaluar las propuestas presentadas por las empresas interesadas en conformar el registro de parqueaderos autorizados para la inmovilización de vehículos por orden judicial para el año 2021 en el Departamento de La Guajira.				
<b>RESPONSABLES DE LA REUNIÓN</b>				
<b>NOMBRE</b>		<b>ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD</b>		
COMITÉ CONJUNTO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR				
JUNTA DE CONTRATACIÓN				

**CONVOCADOS / ASISTENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
MARIA JOSE ZABALETA RAMOS	Oficina de Coordinación Administrativa	X			
XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGAS	Área Administrativa OCAR		X		
MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES	Oficina de Apoyo Riohacha	X			
JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO	Área Financiera OCAR	X			
FABIO CABALLERO MONSALVO	Área de Asistencia Legal OCAR	X			
EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES	Área Administrativa y Financiera DESAJVA	X			
HEYNNER RAFAEL RUIZ GARCES	Recursos Humanos DESAJVA	X			
KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ	Área Asistencia Legal DESAJVA	X			

*NOTA: Se cuenta con la participación de la Doctora María Teresa Torregrosa en calidad de Profesional de la Oficina de Apoyo de Riohacha. Dra. Xiomara Almazo se encuentra de vacaciones.*



Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar  
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar  
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha

**SIGCMA**

**AGENDA**

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
Evaluar las propuestas presentadas por las empresas interesadas en conformar el registro de parqueaderos autorizados para la inmovilización de vehículos por orden judicial para el año 2021 en el departamento de La Guajira.	En cumplimiento de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para las Direcciones Seccionales de Administración Judicial", y las Resoluciones No DESAJVAR20-571 de 31 de enero de 2020 y DESAJVAR20 – 784, del 27 de febrero de 2020, por medio de la cual se conforma la Junta de Contratación y el comité Estructurador y Evaluador de la Seccional. En cumplimiento de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para las Direcciones Seccionales de Administración Judicial", y las Resoluciones No DESAJVAR20-571 de 31 de enero de 2020 y DESAJVAR20 – 784, del 27 de febrero de 2020, por medio de la cual se conforma la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador de la Seccional.	COMITÉ CONTRATACIÓN y JUNTA ESTRUCTURADORA A Y EVALUADORA	1 hora
Recomendaciones presentadas por el Comité Estructurador y Evaluador de la OCAR al Director Ejecutivo Seccional.	En cumplimiento de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para las Direcciones Seccionales de Administración Judicial", y las Resoluciones No DESAJVAR20-571 de 31 de enero de 2020 y DESAJVAR20 – 784, del 27 de febrero de 2020, por medio de la cual se conforma la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador de la Seccional.	JUNTA DE CONTRATACIÓN DESAJ	1 hora

Los miembros de la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador de la Entidad se reunieron de forma virtual, con el fin de Evaluar las propuestas presentadas por las empresas interesadas en conformar el registro de parqueaderos autorizados para la inmovilización de vehículos por orden judicial para el año 2021, para el Departamento de La Guajira.

Que siendo el día 22 de enero de 2021, hora y fecha indicada para el cierre de recibo de ofertas para el



**Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar**  
**Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha**

**SIGCMA**

proceso de conformación de registro de parqueaderos autorizados para inmovilización de vehículos por orden judicial, solo se recibe una propuesta por parte de la empresa EMBARGOS LA GUAJIRA S.A.S, identificada con NIT 901394967-5 representada legalmente por el señor JHONATAN DE JESUS BUELVAS PIÑEREZ, identificado con C.C. No. 1.065632.399.

Por lo cual el comité estructurador y evaluador procede a verificar el cumplimiento y el llenado de los requisitos establecidos en los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura No. 2586 de 2004 y PSAA14-10136 de 2014, la Circular de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial No. 160 del 19 de diciembre de 2004, y la Circular DESAJVAC21-3 del 14 de enero de 2021, para ser incluido en el registro de parqueaderos así:

**VERIFICACIÓN REQUISITOS**

<b>PROPONENTE: EMBARGOS LA GUAJIRA S.A.S</b>	<b>Cumple</b>	
	<b>Si</b>	<b>No</b>
a- Registro mercantil -si es persona natural-, o certificado de existencia y representación legal -si es persona jurídica-, cuyo objeto social o actividad comercial esté relacionada con el servicio de parqueaderos o de depósito de vehículos o bodegaje de vehículos, vigente, y expedido por la respectiva cámara de comercio con un término no mayor a treinta (30) días contados antes del cierre de la presente convocatoria.	X	
b- En caso de persona jurídica, que esta haya sido constituida ante cámara de comercio con fecha superior a un (1) año con antelación a la fecha de apertura de la presente convocatoria, y cuyo término de duración o vigencia sea superior a un (1) año.		X
c- Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva cámara de comercio.	X	
d- Nombre, identificación, domicilio, dirección física, correo electrónico y teléfono de quien formula la solicitud.	X	
e- Copia de documento de identidad del solicitante, interesado o representante legal	X	
f- Nombre, dirección, teléfono y municipio del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro.	X	
g- Declaración escrita por parte del propietario, representante legal o administrador del parqueadero, en el sentido de acoger las tarifas por mes, día y hora que fueron establecidas mediante Resolución DESAJVAR21-18 del 14 de enero de 2021, y las que se fijen para años	X	



**Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar**  
**Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha**

**SIGCMA**

siguientes, si el vehículo inmovilizado permanece en el parqueadero con posterioridad al registro.		
h- Póliza de seguro tomada por la persona natural o jurídica que haya solicitado la inscripción, con cobertura sobre hurto total o parcial, pérdida, daño total o parcial, deterioro y demás que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, y responsabilidad civil extracontractual frente a la Rama Judicial y frente a terceros; cada amparo por un monto no inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con una vigencia igual o superior a la del registro. Si el propietario del parqueadero cuenta con una póliza cuyo monto, cobertura y vigencia sean iguales o superiores a los que se refiere la presente convocatoria, con ella se entenderá acreditado el requisito.	X	
i- Adjunto a la solicitud de inscripción, los representantes legales o propietarios de los parqueaderos deberán presentar una descripción detallada de las condiciones de infraestructura física y seguridad del inmueble o inmuebles inscritos, acompañado de registros fotográficos detallados de los mismos.	X	
j- Los representantes legales o propietarios de los parqueaderos presentarán adjunto a la solicitud de inscripción, una carta de compromiso en la cual se comprometen a entregar mensualmente una relación detallada de los ingresos y egresos de los vehículos inmovilizados, la cual debe contener al menos la siguiente información: placa, marca, clase, color, tipo de servicio, clase de carrocería, número de motor, número de serie, número chasis, modelo (si se conoce), número de llantas, y su Circular DESAJVAC21-3 estado, estado de la pintura, estado de la latonería; así como el número de oficio, nombre del juzgado o tribunal que profirió la medida de inmovilización acompañado de los respectivos inventarios, y nombre e identificación del agente de policía que hizo entrega del automotor al establecimiento.	X	
k- Los representantes legales o propietarios deberán acreditar el cumplimiento de las normas necesarias para el desarrollo de su actividad en cada uno de sus parqueaderos inscritos, por lo cual se verificará el uso del suelo y el cumplimiento de la normatividad ambiental, sanitaria, laboral, entre otras. Conformado el registro, en el evento de demostrarse o evidenciarse el incumplimiento de dichas normas, se excluirá del registro a la persona natural o jurídica incumplida	X	
l- Los demás requisitos que, para el funcionamiento de establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos, exijan la Ley y las normas de orden departamental o municipal concordantes.		



Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar  
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar  
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha

**SIGCMA**

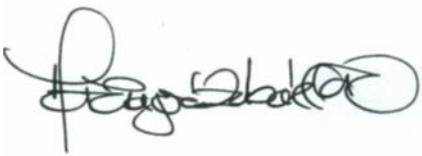
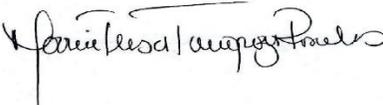
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	NO CUMPLE
--------------------------------------	-----------

**RECOMENDACIONES**

N°	RECOMENDACIONES PRESENTADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN Y DEL COMITÉ SECCIONAL EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO:
1.	Aclara el Comité Seccional Evaluador que la recomendación que se emite a continuación ha sido presentada con total independencia, autonomía y transparencia, sin presiones de ninguna índole, sin recibimiento de dádivas ni insinuaciones que se pudieran dar por terceros.
2.	Así las Cosas, en reunión conjunta del comité de contratación y la Junta Estructurador y Evaluador de la DESAJVA-OCAR, mediante la presente acta se le rinde informe al señor Director Ejecutivo Seccional que el único oferente, NO CUMPLE con los requisitos previamente establecidos para su inclusión en el registro de parqueaderos;
3.	Que, al no haber más proponentes, se recomienda al Director Ejecutivo Seccional declarar que no es posible conformar del registro de parqueaderos de la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar para la vigencia 2021.

De esta manera se dio por concluida la reunión el 25 de enero de 2020.

*En Constancia firman,*

 MARIA JOSE ZABALETA RAMOS Directora Administrativa Riohacha	 MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES Oficina de Apoyo Riohacha
 FABIO CABALLERO MONSALVO Área Asistencia Legal OCAR	 EDWIN FIGUEROA COLMENARES Profesional Universitario G 12 Administrativa DESAJVA



Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar  
Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar  
Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha

**SIGCMA**

 <p>JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO Profesional Universitario G 12 Financiero OCAR</p>	 <p>HEYNNER RAFAEL RUIZ GARCÉS Recursos Humanos DESAJVA</p>
 <p>KISHAY MERELLYS TRESPALACIOS RODRIGUEZ Área Asistencia Legal DESAJVA</p>	

Anexos: SI(X) NO ()